

EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E

El Secretario General de LA EMPRESA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SOACHA, EPUXUA AVANZA E.I.C.E., de acuerdo con lo dispuesto en el Numeral 49.11 del Manual de Contratación y

CONSIDERANDO:

1. Que el día dieciocho (05) de marzo de 2024, la empresa pública del Municipio de Soacha, EPUXUA AVANZA E.I.C.E. dio apertura al proceso de selección Orden de Compra OC-003-2024, el cual tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA"**.
2. Que la Invitación a cotizar OC-003-2024 se desarrolló en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA a través de la modalidad de selección "Órdenes de compra de bienes, servicios y obra", de acuerdo con el numeral 41 del mismo.
3. Que la invitación OC-003-2024 referida y los anexos respectivos se enviaron mediante correo electrónico a los siguientes proveedores:
fundacionvive.colombia@yahoo.com, HANGELES2003@yahoo.com, comerglobalmilenium@gmail.com.
4. Que, las actividades del proceso de selección se desarrollaron de acuerdo con el CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES contenido en el documento Invitación OC-003-2024 donde se dispuso como fecha y hora máxima de presentación de ofertas y cierre del proceso hasta el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m., al correo electrónico contratacion@epuxua.gov.co
5. Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 06 de marzo de 2024 a las 10:00 a.m., se realizó el cierre del proceso y recepción de ofertas, donde no se recibió propuesta de ninguna de las empresas invitadas a cotizar, al evidenciar esta situación y evidenciando la necesidad de agilizar los procedimientos administrativos, técnicos y jurídicos necesarios para poner en marcha el Programa de Alimentación Escolar en el menor tiempo posible, por ser los niños, niñas y adolescentes sujetos de especial protección se remite vía correo electrónico solicitud a los tres proveedores invitados la renuncia de términos respecto del cronograma en cuestión.
6. Que el día 06 de marzo de 2024, se recibe por parte de los representantes legales de las empresas invitadas a participar en la OC-003-2024, renuncia a términos respeto del cronograma de invitación.
7. Que el artículo 49.11 del Manual de Contratación de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., describe el procedimiento para la declaratoria de fallido de un proceso de selección, indicando lo siguiente:

49.11. Declaratoria de fallido:

Quando EPUXUA AVANZA E.I.C.E. no logre seleccionar una oferta, deberá declarar fallido el proceso de selección. En cualquier caso, la entidad publicará el informe en que conste el análisis del proceso de selección fallido.

Como consecuencia de la declaratoria de fallido de un proceso de selección, la entidad deberá evaluar las causas por las cuales no fue posible contratar y satisfacer la necesidad. Dependiendo la causa, la entidad deberá proceder de la siguiente manera:

(i) Si la razón de la declaratoria de fallido tiene su origen en aspectos atribuibles al análisis del sector o a la planeación contractual, la entidad deberá volver a adelantar el proceso de selección bajo la modalidad que haya sido determinada inicialmente y que corresponda de acuerdo con las disposiciones del presente manual.

(ii) Si la razón de la declaratoria obedece a errores de los oferentes en la presentación de sus ofertas que no pudieron ser subsanadas, en virtud de las cuales no pudieron ser habilitadas, la entidad podrá llevar a cabo un proceso de selección por la modalidad de contratación de oferentes preseleccionados.

(iii) Si la declaratoria de fallido se da luego de agotado el trámite regulado en el numeral anterior o sólo se logra identificar en el mercado un oferente interesado en contratar con la entidad, esta procederá a adelantar la contratación por medio de una contratación directa. (Subrayado fuera del texto original)

8. Que conforme lo dispuesto previamente, de acuerdo con los requisitos de la Invitación se encuentra necesario y ajustado declarar fallido el proceso de selección OC -003-2024 y con ello dar cumplimiento a la normativa y así



DECLARATORIA DE FALLIDO

OC-003-2024



mismo preservar los principios de la función administrativa de conformidad con lo indicado por el Numeral 6 del Manual de Contratación de EPUXUA AVANZA E.I.C.E.

9. Que, el proceso de selección OC-003-2024 descrito a lo largo del presente escrito, justifican la aplicación de lo dispuesto en el Numeral 37.11. DECLARACIÓN DE FALLIDO, por lo cual el Secretario General de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E. proceder a declarar fallido el proceso.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Empresa Pública del Municipio de Soacha EPUXUA AVANZA E.I.C.E., en su calidad de Ordenador del Gasto, decide:

PRIMERO: DECLARAR FALLIDO el proceso de Invitación ORDEN DE COMPRA OC-003-2024 que tiene por objeto **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA"** en atención a lo señalado en el numeral 49.11 del Manual de Contratación.

SEGUNDO: COMUNICAR la presente decisión a todos los invitados en el proceso de selección a través de la comunicación del presente documento por medio de correo electrónico.

TERCERO: APLICAR lo dispuesto en el Numeral 49.11 del Manual de Contratación en el sentido de "adelantar la contratación por medio de una contratación directa".

Para constancia, se firma en Soacha, Cundinamarca, a los seis (06) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024).

FABIAN CAMILO LOPEZ ROBAYO
SECRETARIO GENERAL

Proyectó: Yessica Katherine Obando Torres – Profesional grado II
Revisó: Carlos Amury Gutierrez- Asesor Jurídico
Revisó: Andrea Susana Bello Cantor- Gerente